

# POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL GRUPO LÍNEA DIRECTA



**Información importante sobre este documento**

Identificación de la Política	Política General de Privacidad del Grupo Línea Directa
Unidad de negocio o función a la que afecta	Empresas del Grupo Línea Directa
Personal al que afecta	Empleados del Grupo Línea Directa
Responsable principal de su vigilancia	Oficina de Protección del Dato
Fecha de aprobación	28 de junio de 2022
Fecha de última actualización	29 de enero de 2026
Versión	Versión 3.2
Elaboración	Oficina de Protección de Datos
Aprobación	Consejo de Administración



## Índice

1.	Objeto .....	4
2.	Glosario de términos .....	4
3.	Ámbito de aplicación.....	6
4.	Principios generales.....	6
4.1.	Licitud, lealtad y transparencia .....	6
4.2.	Limitación de la finalidad .....	7
4.3.	Minimización de datos .....	7
4.4.	Exactitud.....	7
4.5.	Limitación del plazo de conservación.....	8
4.6.	Integridad y confidencialidad.....	8
4.7.	Responsabilidad proactiva .....	8
5.	Procedimiento para la gestión de la privacidad y protección de datos.....	9
5.1.	Privacidad desde el diseño y por defecto .....	9
5.2.	Tratamiento de datos y legitimación .....	9
5.3.	Evaluaciones de impacto.....	11
5.4.	Atención de los derechos de los Interesados.....	11
5.5.	Medidas técnicas y organizativas.....	11
5.6.	Notificación de brechas de datos personales .....	11
5.7.	Proveedores .....	12
5.8.	Concienciación y formación .....	12
6.	Gobierno de la privacidad .....	13
7.	Obligaciones de los “sujetos obligados” .....	13
8.	Comunicación de la Política .....	14

## 1. Objeto

El contenido de la presente política responde a lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante “**RGPD**”), así como a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En todo caso, en el supuesto de contradicción entre lo establecido en la presente política y lo dispuesto en la normativa en cada momento aplicable, prevalecerá esta última.

Igualmente, esta política refleja la firme voluntad de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, “**Línea Directa**”) de garantizar y promover un uso responsable, seguro y respetuoso de los datos personales, de forma que, además de asegurar el cumplimiento regulatorio, fortalezca el marco de confianza con los clientes, accionistas, empleados y otros grupos de interés .

El Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en su reglamento, es el órgano competente para la aprobación de las políticas y estrategias generales, a las que deben adherirse todas las entidades que conforman el Grupo Línea Directa. En este marco, aprueba la presente política que garantiza una actuación homogénea y coordinada en materia de protección de datos y privacidad en el conjunto del grupo. Esta política de Privacidad, junto con la Política de Gobierno del Dato y la Política de Ciberseguridad de la Compañía, fortalece el cumplimiento con los requerimientos normativos y regulatorios aplicables.

## 2. Glosario de términos

A los efectos de la presente política se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Datos personales:** toda información sobre una persona física identificada o identifiable. Se considerará persona física identifiable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.
- **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.
- **Elaboración de perfiles:** toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física.

- Seudonimización: el tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identifiable.
- Anonimización: proceso mediante el cual, se eliminan aquellos datos susceptibles de identificar, directa o indirectamente a personas concretas, manteniéndose, así, solo aquella tipología de datos que no puedan asociarse, de ninguna manera, con la persona titular de los mismos.
- Responsable del tratamiento: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Encargado del tratamiento: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- Consentimiento del interesado: toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- Violación de la seguridad de los datos personales: toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
- Datos relativos a la salud: datos personales relativos a la salud física o mental de una persona física, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud.
- Las cookies: son pequeñas cantidades de información que se almacenan en el ordenador, teléfono, tablet o cualquier otro dispositivo utilizado por el usuario para que el servidor recuerde cierta información que posteriormente pueda utilizar. Esta información permite identificarte como un usuario concreto y permite guardar tus preferencias personales, así como información técnica como pueden ser visitas, tiempo de navegación en la web. El uso de esta información permite que el servidor donde se encuentra la web reconozca el navegador utilizado por el usuario, permitiendo, por ejemplo, al usuario registrado el acceso a las áreas sin tener que registrarse en cada visita y recordar sus preferencias de idioma, país etc. en las futuras visitas. Asimismo, esta información se puede utilizar para medir la audiencia y parámetros del tráfico en la web y para mostrarle publicidad personalizada en función de su navegación.



### 3. Ámbito de aplicación

La política es aplicable a Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros y las filiales que en cada momento formen parte del grupo, así como a la Fundación Línea Directa (en adelante, “**Grupo Linea Directa**”). Se pueden consultar las entidades filiales de Línea Directa en la web corporativa [www.lineadirectaaseguradora.com](http://www.lineadirectaaseguradora.com)

Esta Política es de observancia obligada para los miembros del Consejo de Administración, empleados, directivos, agentes, colaboradores o personas que presten servicios en el “**Grupo Linea Directa**” (en adelante “**sujetos obligados**”). Los proveedores que presten servicios al Grupo Linea Directa deberán respetar los principios previstos en esta Política.

### 4. Principios generales

#### 4.1. Licitud, lealtad y transparencia

Todos los “sujetos obligados” a esta Política vienen obligados a velar por que los tratamientos de datos personales que se realicen en el ámbito de sus funciones respeten los principios de licitud, lealtad y transparencia en relación con los interesados.

El principio de licitud implica que cualquier tratamiento realizado por los responsables resulte, de manera general, lícito conforme al ordenamiento jurídico vigente. En particular, para que el tratamiento sea lícito conforme al RGPD y el resto de normativa de protección de datos deberá poder demostrarse que concurre alguna de las bases legitimadoras del tratamiento y que dicha base legitimadora se está aplicando conforme a los requisitos exigibles.

El Grupo Línea Directa realizará todos los tratamientos de datos personales de los interesados siempre basándose en alguna de las bases legitimadoras previstas por la normativa vigente, tales como el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, la protección de intereses vitales, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el interés legítimo del responsable. Además, el Grupo Línea Directa informa de manera adecuada y transparente a los interesados sobre la base legitimadora específica que ampara cada tratamiento de sus datos personales, proporcionando dicha información en el momento de la recogida de los datos y cumpliendo así con las obligaciones de información establecidas en la normativa de protección de datos.

Para cumplir con los principios de lealtad y transparencia los responsables y/o encargados facilitan a los interesados información adecuada y suficiente sobre el tratamiento de sus datos personales.

El Grupo Linea Directa tiene implementadas medidas organizativas adecuadas para garantizar que antes de iniciar cualquier tratamiento que pueda afectar al derecho de privacidad y al derecho de protección de datos personales se realice un análisis jurídico y técnico para determinar si el tratamiento que se pretende realizar es conforme con el ordenamiento jurídico vigente estableciendo en su caso la base legitimadora del tratamiento.

Igualmente, el Grupo Linea Directa cumple con el principio de transparencia, ya que ha incorporado en sus contratos una cláusula de protección de datos en la que se informa a los “interesados” de la forma en que el Grupo utiliza su información.

En todo caso se le informa de:

- Identidad y datos de contacto del responsable.
- Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos y cómo puede ponerse en contacto con él.
- Qué datos personales se tratan y qué tratamientos se realizan con sus datos personales, así como la base legitimadora de dichos tratamientos. Asimismo, se le informa de los tratamientos que son necesarios para el mantenimiento de la relación contractual y cuáles son voluntarios, dándole la opción de autorizar o no esos tratamientos voluntarios e informándole de cómo puede gestionar los permisos que le ha dado al Grupo para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento.
- Plazo de Conservación de sus datos personales.
- Cuáles son sus derechos y dónde puede ejercitarlos.
- Su derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control.
- Los destinatarios y categorías de destinatarios de sus datos.

## 4.2. Limitación de la finalidad

Todos los tratamientos que realiza el Grupo Línea Directa cumplen con el principio de limitación de la finalidad lo que implica que en relación con la recogida y tratamiento posterior de los datos personales deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

- La recogida de los datos deberá hacerse con fines específicos, explícitos y legítimos.
- Deberá informarse de manera clara a los interesados sobre dichos fines en el momento de la recogida de los datos.
- Los datos solo podrán ser tratados con los fines para los que fueron recogidos originalmente.
- Cuando se vayan a tratar datos con finalidades distintas a las originales para las que fueron recabados deberá informarse a los interesados y validar la licitud del tratamiento.

## 4.3. Minimización de datos

Solo se podrán recabar, almacenar y tratar los datos necesarios para la consecución de los fines del tratamiento que se hayan definido y sobre los que se haya informado a los interesados.

Antes de iniciar cualquier nuevo tratamiento o modificar uno ya existente deberá considerarse qué datos son necesarios para la finalidad a la que responde el mismo y recabar la opinión del DPD sobre esta cuestión.

En todo caso, el Grupo Línea Directa, mediante las medidas organizativas implementadas para la realización de los análisis jurídicos y técnicos correspondientes antes de cualquier tratamiento, asegura que únicamente se traten los datos estrictamente necesarios.

## 4.4. Exactitud

Los datos tratados por el Grupo son exactos y actualizados. Sin perjuicio de los derechos de supresión y rectificación de sus titulares (en adelante, “Interesados”), el Grupo Linea Directa adopta medidas razonables a fin de rectificar o cancelar los datos que puedan ser inexactos o inadecuados a los fines



para los que son tratados. A estos efectos, se realizan acciones periódicas para que los Interesados actualicen sus datos a través de los distintos canales que el Grupo pone a disposición de los Interesados para relacionarse con sus sociedades.

#### **4.5. Limitación del plazo de conservación**

En Línea Directa se deberán conservar los datos personales:

- a) Durante el plazo estrictamente necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados.
- b) Adicionalmente, se conservarán los datos durante el plazo exigido para dar cumplimiento a la normativa, así como por el tiempo preciso para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, procediendo en este caso a que los datos no sean accesibles salvo para cumplir estas obligaciones, de manera que los datos estarán voluntariamente pseudo bloqueados (accesibles a las menores personas posibles y solo para concretas finalidades).
- c) Finalmente, en adición a los plazos anteriores de voluntario pseudo bloqueo, y antes de que proceda el borrado o la rectificación, los datos pasan a su fase de bloqueo legal para cumplir con el art. 32 LOPDGDD, lo que supone adoptar medidas técnicas y organizativas, para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y solo por el plazo de prescripción de las mismas.

#### **4.6. Integridad y confidencialidad**

Los datos personales serán tratados de tal manera que se garantice un nivel de seguridad adecuado, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Quienes intervengan en el tratamiento de los datos estarán sujetos al deber de secreto incluso después de haber concluido su relación con el Grupo Línea Directa.

El Grupo Línea Directa cuenta con una Política de Ciberseguridad y una Política de Gobierno del Dato que garantizan, entre otros, la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

#### **4.7. Responsabilidad proactiva**

En relación con el tratamiento de datos personales, todos los procesos de toma de decisiones, medidas adoptadas y procedimientos realizados estarán documentados a fin de poder demostrar el respeto a la normativa de protección de datos y derecho de privacidad así como para informar a todos los “sujetos obligados” de todas sus obligaciones.

En particular, el Grupo Línea Directa cuenta con procedimientos internos que junto a esta Política forman el marco de gobierno interno en materia de privacidad. Dichos procedimientos son aprobados y actualizados por “el Delegado de Protección de datos y publicados por la Oficina de Protección de Datos con el objetivo de garantizar el derecho de privacidad de los “interesados”. Dichos procedimientos son de obligado cumplimiento por todos los “sujetos obligados” a esta Política.

## 5. Procedimiento para la gestión de la privacidad y protección de datos.

El Grupo Linea Directa, trabaja para garantizar el derecho de privacidad y protección de datos de todos los Interesados, centrándose, entre otras, en las siguientes líneas de actuación:

### 5.1. Privacidad desde el diseño y por defecto

Con la finalidad de garantizar el más estricto respeto al derecho de privacidad y protección de datos de los Interesados desde el momento del diseño de cualquier iniciativa o desarrollo informático, el Grupo Linea Directa, realizará un análisis de impacto en la privacidad, teniendo en cuenta la probabilidad de que dicho derecho se vea afectado y en qué grado, anticipándose así a la materialización de esos riesgos en todo el proceso.

El DPD, a través de su Oficina, revisará y aprobará el análisis de impacto en la privacidad de la iniciativa y pondrá de manifiesto, en su caso, si existen iniciativas en las que, por su alcance o impacto en la privacidad, deban ser escaladas conforme al procedimiento interno de la Compañía.

Una vez aprobada la nueva iniciativa o tratamiento el Grupo Línea Directa deberá garantizar que se adoptan todas las medidas organizativas y de seguridad que sean necesarias para asegurarse que una vez implementado se sigue respetando el derecho de privacidad de los “interesados”, procediendo a las revisiones periódicas necesarias para asegurarse de que se han implementado todas las medidas tanto jurídicas como técnicas definidas. De este modo, se garantiza una administración segura de la información durante el ciclo completo, esto es, desde que esa información es recabada hasta su eliminación definitiva.

Por tanto, para el Grupo Linea Directa la protección del derecho de privacidad desde el diseño y por defecto forma parte intrínseca de su cultura de cumplimiento y respeto al derecho de privacidad

### 5.2. Tratamiento de datos y legitimación

#### 5.2.1 Tratamientos generales

En los contratos que firman los Interesados con el Grupo Linea Directa se incorpora una cláusula de protección de datos que informa sobre los tratamientos generales realizados por el Grupo. En dicha cláusula se especifican las finalidades para las que se recogen los datos y los tipos de datos empleados,

Asimismo, se comunica: (i) cuáles tratamientos son obligatorios (vinculados a la ejecución contractual y cumplimiento de obligaciones legales) y (ii) cuáles tienen carácter voluntario u optional. Para todos los tratamientos realizados por el Grupo, se informa expresamente sobre la base jurídica que legitima cada uno de ellos.

#### 5.2.2 Tratamientos especiales

- A) Prohibición general de tratamiento de las categorías de datos personales especialmente protegidos, salvo excepciones**

Se consideran categorías especiales de datos las siguientes:

- Datos que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical.
- Datos genéticos.
- Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física.
- Datos relativos a la salud.
- Datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona física.

Los responsables sujetos a la presente política podrán tratar categorías especiales de datos exclusivamente en los supuestos en los que el RGPD o la legislación sectorial aplicable lo autoricen. Específicamente, podrán tratarse datos relativos a la salud con finalidades (i) de facturación de los servicios médicos por el prestador de los mismos a una entidad aseguradora, y (ii) de diagnóstico médico, prestación de asistencia sanitaria y gestión de servicios de asistencia sanitaria.

En todo caso, siempre que se vaya a proceder al tratamiento de categorías especiales de datos y, en particular, de datos relativos a la salud, deberá consultarse al DPD y documentar adecuadamente el proceso de toma de decisiones antes de iniciar el tratamiento.

#### **B) Prohibición de tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales**

Los responsables del tratamiento sujetos a la presente política no podrán tratar datos relativos a condenas o infracciones penales o medidas de seguridad conexas, como medidas cautelares.

Se exceptúa de esta prohibición el tratamiento de datos personales con la finalidad de ejercer el derecho de defensa en el marco de procedimientos judiciales en los que el responsable intervenga, siempre conforme a la legislación penal y procesal aplicable, así como cuando una norma especial o sectorial establezcan lo contrario o prevean una excepción.

### **5.2.3 Destinatarios de los datos**

El Grupo Linea Directa solo comunicará los datos de los Interesados a otros responsables en los siguientes supuestos:

- Comunicación de datos para el cumplimiento de una obligación legal.

Los datos de los “interesados” solo son comunicados a las Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, sociedades del Grupo cuando así lo exija la normativa aplicable.

- Comunicación de los datos para la ejecución de la relación contractual.

El Grupo Linea Directa, para la adecuada prestación de sus servicios a los Interesados requiere de la contratación de diversos proveedores que, para la prestación del servicio, pueden necesitar acceder a los datos personales de los “interesados”.

El Grupo Linea Directa garantiza que se lleva a cabo una selección responsable de los proveedores para asegurar un pleno respeto al derecho de privacidad y, de forma específica, a la normativa de protección de datos personales vigente en cada momento y que aceptan los principios de la presente política.

- Comunicación de datos cuando legalmente proceda a Ficheros especiales del sector asegurador.
- Comunicación de datos a aquellas Entidades que el interesado nos indique o para las que preste su consentimiento, o exista una previsión legal que posibilite o haga lícita dicha cesión.

En todo caso, siempre que se pretenda realizar una comunicación de datos a un tercero por parte de cualquiera de los responsables sujetos a la presente política deberá consultarse al DPD antes de que dicha comunicación se produzca. El DPD deberá valorar la pertinencia de la cesión, su licitud (incluida la posible necesidad de recabar el consentimiento de los interesados) y las medidas que resulte necesario aplicar para cumplir con los requisitos recogidos en el RGPD y en la normativa de protección de datos.

### 5.3. Evaluaciones de impacto

El Grupo Línea directa cuenta con una **metodología para realizar evaluaciones de impacto** de aquellas iniciativas que puedan suponer un riesgo significativo para el derecho de privacidad de los “interesados”. En cada evaluación de impacto se evalúan todos los riesgos y se analizan y detallan las medidas necesarias para mitigar los riesgos detectados, para garantizar el derecho de privacidad de todos los “interesados”.

### 5.4. Atención de los derechos de los Interesados

El Grupo Linea Directa tiene implementadas medidas apropiadas para garantizar dentro de la organización el adecuado ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad respecto de los datos de carácter personal de los “interesados”.

El Grupo Linea Directa cumpliendo con el principio de transparencia informa a los “interesados” a través de las cláusulas de protección de datos personales dónde y cómo pueden ejercer sus derechos. Asimismo, se le informa del derecho que tiene de presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### 5.5. Medidas técnicas y organizativas

El Grupo Línea Directa tiene implementadas medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal de todos los interesados.

Además, el Grupo cuenta con un marco de gobierno en materia de gobierno del dato y ciberseguridad de la información para evitar riesgos sobre la alteración, pérdida, indisponibilidad o acceso no autorizado a la información.

### 5.6. Notificación de brechas de datos personales

El Grupo dispone de un **protocolo específico para la gestión y notificación de brechas de datos personales**, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y normativa aplicable. Dicho protocolo regula la:

- **Notificación a la Autoridad de Control:** En caso de producirse una brecha que pueda implicar un riesgo para los derechos y libertades de las personas, se informará a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en el plazo máximo de **72 horas** desde que se tenga constancia del incidente.
- **Comunicación a los interesados:** Cuando la brecha suponga un **alto riesgo** para los afectados, se les notificará de forma clara y sin demora, incluyendo las medidas adoptadas y recomendaciones para su protección.

Este procedimiento garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales y refuerza el compromiso del Grupo con la protección de los datos personales y la transparencia en la gestión de incidentes.

## 5.7. Proveedores

El Grupo Línea Directa cuenta con un procedimiento interno de homologación de proveedores, que garantiza que solo se contrata proveedores cuando ofrezcan garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para respetar el derecho de privacidad de los “interesados”.

Todos los proveedores que prestan servicios al Grupo Línea Directa tienen firmado un contrato en el que se regula las obligaciones y medidas de seguridad que deben aplicar en cada tratamiento de datos que se realice.

Con carácter general el Grupo Línea Directa solo contrata proveedores que presten sus servicios dentro del Espacio Económico Europeo. No obstante lo anterior, el Grupo podrá contratar servicios que se presten fuera del Espacio Económico Europeo y que por tanto suponga una Transferencia Internacional de Datos, únicamente cuando sea estrictamente necesario y siempre con proveedores que garanticen que dicha transferencia se realizará conforme a los establecido en la normativa vigente y a países que cuenten con garantías adecuadas de protección.

En todo caso, siempre que se pretenda realizar una transferencia internacional de datos por parte de cualquiera de los responsables sujetos a la presente política deberá consultarse al DPD antes de que la transferencia internacional se produzca. El DPD deberá valorar la pertinencia de la transferencia internacional, la licitud de esta y las medidas que resulte necesario aplicar para cumplir con los requisitos recogidos en el RGPD y en la normativa de protección de datos.

## 5.8. Concienciación y formación

El Grupo Línea Directa elabora y pone en práctica un plan de formación en materia de protección de datos y privacidad dirigido a todos los “sujetos obligados” a esta Política que tiene como objetivo consolidar una cultura de cumplimiento en materia de privacidad dentro de la organización. El contenido y alcance de la formación de cada sujeto obligado dependerá del grado de implicación que el mismo tenga en el desarrollo de las operaciones de tratamiento de datos personales, pudiéndose definir diferentes colectivos de empleados a tal efecto garantizando que todos tengan un nivel adecuado de conocimiento sobre sus obligaciones y responsabilidades.

El Delegado de Protección de Datos con la coordinación del Departamento de Formación del Grupo serán los responsables del diseño y puesta en marcha de las acciones de formación, así como en su modificación o mejora cuando sea necesario.

## 6. Gobierno de la privacidad

El Gobierno de la privacidad se estructura de la siguiente forma:

**1. El Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora S.A.**, como máximo órgano de gobierno, competente para aprobar las políticas corporativas del Grupo, y por tanto también de la Política de Privacidad del Grupo y supervisar su cumplimiento.

**2. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Línea Directa Aseguradora (CAC)**, competente para supervisar el desarrollo de las funciones atribuidas a la Oficina de protección de datos personales. La CAC conocerá asimismo de los informes y propuestas que le sean presentados por dicha Oficina. A estos efectos, el Delegado de protección de datos elaborará una memoria anual que contendrá las principales actividades y eventos destacables del ejercicio, así como acciones a realizar, en su caso.

**3. El Delegado de Protección de Datos (DPD) único.** Línea Directa ha designado un DPD único para todas las sociedades del Grupo que lo requieren conforme a la normativa aplicable. Esta decisión se fundamenta en que las entidades que integran el grupo son participadas al 100% y desarrollan actividades relacionadas o de apoyo a la sociedad matriz, compartiendo infraestructuras y garantizando, desde cada filial, un acceso sencillo al DPD. De este modo, se persigue asegurar una política de privacidad armonizada, eficaz y eficiente para todo el grupo.

Para poder desempeñar sus funciones con las máximas garantías, el DPD tiene acceso y comunicación directa con la Dirección y con el Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, siempre que lo requiera.

El DPD y su equipo humano, y los recursos materiales a su cargo, constituyen la **Oficina de Protección del Dato**. El DPD dispondrá de tiempo de trabajo y recursos suficientes para ejercer sus funciones.

**4. El Comité Permanente de Riesgos** como responsable de realizar el seguimiento periódico de todos los riesgos identificados, deberá conocer también de los riesgos de cumplimiento de la normativa de protección de datos.

A estos efectos, el DPD informará periódicamente en las reuniones del Grupo de Trabajo de Cumplimiento Normativo, canalizando los reportes a la CAC a través del Comité Permanente de Riesgos.

Aquellas iniciativas o proyectos que, debido a su impacto en la privacidad de las personas interesadas se escalarán conforme a la Política General de Riesgos de la Compañía.

**5. Los incidentes o posibles brechas de seguridad que afecten a datos personales** se gestionarán por el **Comité de Crisis**, convocado de conformidad a lo regulado en la normativa interna de la Compañía vigente en cada momento, del cual formará parte el DPD. Cuando se trate de una brecha que deba comunicarse a las autoridades y/o a los interesados, se realizará un reporte a la CAC y al Consejo de la valoración del incidente y de las medidas adoptadas.

## 7. Obligaciones de los “sujetos obligados”

Todos los “sujetos obligados” tienen la obligación de conocer y cumplir con la presente Política de privacidad del Grupo. Asimismo, tienen el deber en colaborar en todas las actuaciones necesarias para cumplir con la Política y de informar a su DPD de cualquier propuesta o sugerencia que considere necesaria para preservar el derecho de privacidad de los Interesados.

En especial tendrán la obligación de:

- Cumplir con los principios y obligaciones recogidas en el RGPD y en la normativa de protección de datos aplicable.
- Cumplir con los principios y obligaciones recogidas en la presente política, sus anexos y cualquier otra normativa o procedimiento interno sobre la materia.
- Respetar el principio de confidencialidad y, por lo tanto, no revelar a terceros de forma ilegítima datos personales tratados en el ejercicio de sus funciones.
- Colaborar con la Oficina del DPD en el ejercicio de sus funciones.
- Consultar al DPD siempre que se vaya a realizar cualquier actividad de tratamiento nueva o a modificar cualquier actividad que ya se venga realizando.
- Informar al DPD siempre que se detecte una posible vulneración del RGPD, de la normativa de protección de datos, de la presente política o de cualquier otra normativa interna. En concreto, deberá informar al DPD cuando detecte una potencial brecha de seguridad o cuando reciba, por cualquier canal, una solicitud de ejercicio de derechos o cualquier otra reclamación en materia de protección de datos.
- Participar en tiempo y forma en todas las acciones de formación en materia de protección de datos dirigidas a su colectivo o departamento y atender a las acciones de concienciación que se pongan en marcha.

Los “sujetos obligados” que no cumplan las obligaciones expuestas se someterán a las sanciones disciplinarias, contractuales o de cualquier otra índole que resulten aplicables.

## 8. Comunicación de la Política

Esta Política será comunicada a los integrantes del Grupo a través de la intranet y estará a disposición de los grupos de interés de la organización a través de la web corporativa.

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora S.A. el 29 de enero de 2026.